



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1990	Lunes 26 de marzo
		Número 60

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 85:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a doce de febrero de mil novecientos noventa. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 243 de 1989, dimanante de menor cuantía sobre reclamación de cantidad número 322/89, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de febrero de 1989 han comparecido, como demandados-apelantes, don Jesús Pérez Fernández, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos, don Romualdo José Sáiz Capella, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Barcelona, don Ignacio Mariano Sáiz Santaolalla, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, don Alejandro Montes Ugarte, mayor

de edad, casado, agricultor y vecino de Burgos, doña Paula Montes Ugarte, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Peralta de Alcoega y doña Irene Montes Ugarte, mayor de edad, viuda, jubilada y vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), representados por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; y como demandante-apelado, don Valentín del Torno Mamolar, mayor de edad, casado, maestro de obras y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Luis de Diego Mira; no ha comparecido la demandada-apelada, doña Secundina Montes Ugarte, vecina de Revilla Vallejera —allanada—, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar sólo en parte el recurso, revocar parcialmente la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda, condenar a los demandados a que paguen al actor, cada uno en proporción a su respectiva cuota en la finca de que se trata, el importe de las obras que se especifican en el documento número tres de los aportados con la demanda, cuyo importe en ningún caso puede exceder de la cantidad de 868.000 pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes,

y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada doña Secundina Montes Ugarte, expido y firmo el presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1379.—7.350,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 425/89, a instancia de doña María Teresa y doña María Concepción García Madariaga, mayores de edad y vecinas de Bilbao, representadas por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Tierra encima del prado majuelo en Villimar, de once celemines de segunda, y veintidós áreas según el título y según medición su cabida real es de 24 áreas y 30 centiáreas (2.430 metros cuadrados), calificada urbanísticamente a «equipamiento educativo», tipo preescolar y E.B.G. Linda

al norte con arroyo; sur, Teodoro García; este, Carlos Collantes y oeste, Ayuntamiento de Burgos.

Dicha finca se encuentra en la actualidad enclavada en el solar conocido con el número 7 de la calle Alcalde Martín Cobos, también denominada Honorato Martín Cobo. Inscrita al tomo 1.275, folio 32, finca 8.002, inscripción primera y única.

En virtud de lo acordado en citado expediente de dominio, por resolución de esta fecha, se cita por tercera vez a los herederos de don José Pedrosa Alonso, titular registral, así como a los posibles titulares registrales desconocidos, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniera, ante este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, alegando lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1380.—4.200,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fé: Que en los autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 125/88, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por mí, Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio civil de cognición número 125/88, a instancia de la Sociedad Mercantil «Coersa», representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda y dirigida por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, contra don Eugenio Ginés Herrero Cámara y su esposa Misericordia Bermejo Moneo, mayores de edad, industriales y vecinos de Aranda de Duero (Mesón de la Villa, en la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel, 3), a la vez que contra don Onésimo Monzón Casas y su es-

posa doña Natividad Mayo Vivar, mayores de edad, industriales y también vecinos de Aranda de Duero (Plaza 7 de Agosto, número 2), representados por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera y dirigida por el Letrado don Santiago Javier Pérez de la Torre sobre nulidad de escritura de compraventa, y...

Fallo: Que desestimando plenamente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, en nombre y representación de «Construcciones, Estructuras y Reformas, S.A.», contra don Eugenio Ginés Herrero Cámara, doña Misericordia Bermejo Moneo, don Onésimo Monzón Casas y doña Natividad Mayo Vivar, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos formuladas, sin hacer pronunciamiento expreso sobre la condena en costas. Archívese esta resolución en el libro de sentencias, librándose testimonio de ella para su unión a los autos de referencia. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado de Distrito en los tres días siguientes al de su notificación, para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, don Onésimo Monzón Casas, doña Natividad Mayo Vivar y doña Misericordia Bermejo Moneo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

1382.—5.400,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 23/89, seguido a instancia de Rosalina Castro Giménez y otros contra Ismael Santamaría López y doña María Angeles del Campo Vesga, se notifica a la demandada doña María Angeles Campo Vesga la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva dice: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, en nombre y en representación de Rosalina Castro

Jiménez, Asunción Martínez Ladrero, María Angeles Jiménez Martínez, José M.^a Jiménez Martínez, Justo Jiménez Martínez, Aquilino Jiménez Martínez y Esperanza Jiménez Martínez contra Ismael Santamaría López, representado por el Procurador José Eugenio Gutiérrez Moliner y contra María Angeles del Campo Vesga, quienes se allanan a la demanda presentada, debo declarar y declaro:

Primero. — Que los demandados están obligados a entregar a los actores los bajos reseñados en los contratos aportados como documentos números 7 y 8 de la demanda, y en las condiciones estipuladas en los apartados 1, 2 y 6 de los contratos y a formalizar las correspondientes escrituras notariales de todo ello, en cuyo acto recibirán los demandados las 120.000 pesetas y los dos cheques dados en garantía de 4.500.000 pesetas cada uno, declarando asimismo que los demandados han incumplido sus obligaciones contractuales.

Segundo. — Debo condenar a los demandados a estar y a pasar por tales declaraciones y a que otorguen las correspondientes escrituras en el plazo de 15 días, una vez sea firme esta sentencia y a que indemnicen a los actores por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de los contratos en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia. No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se les advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de 5 días.

Asimismo, se notifica a la demandada la resolución recaída con fecha 8 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice: Debo señalar y señalar la cantidad de 480.000 pesetas como indemnización de daños y perjuicios que deben abonar los demandados condenados en la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía 23/89 y ello en favor de los actores, daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato litigioso.

Asimismo, y por haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada y contra la resolución referida, sirva el presente edicto de emplazamiento por término de quince días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos y para que surta los efectos indicados y sirva de cédula

de notificación y emplazamiento para doña María Angeles del Campo Vesga, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Briviesca, a diecinueve de febrero de 1990. — La Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1383.—7.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 164-90, a instancia de don Aniceto Ezequiel Gallego Rodríguez, contra resoluciones de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 29-12-89, que confirma los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de Burgos de 29-11-88, dictadas en expediente de infracción 713/88, por falta alta y cotización de la trabajadora doña Emiliana García Soto, expedientes números 261 y 262/88, que confirman actas infracción y liquidación cuotas número 713, 592 y 593/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1429.—3.000,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 162/90, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra resolución de la Alcaldía de Burgos de 17 de enero de 1990, desestimando recurso de reposición, interpuesto por la recurrente contra liquidaciones números 18.286 a 518.315 por importe global de pesetas 2.460.000, en concepto de impuesto municipal sobre publicidad del tercer trimestre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo esta-

blecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1430.—2.700,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 120/90, a instancia de Automáticos del Duero, S.A., representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Interior, de fecha 22 de diciembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 29 de septiembre de 1988, imponiendo a la recurrente una multa de 250.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1431.—2.700,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Proyecto de trazado de: Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún. P.K. 146,3 al 163,5. Tramo: Milagros (Sur) - Aranda de Duero (Norte). Clave: T1-BU-2440

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 21 de diciembre de 1989, aprobó el Proyecto de Trazado de: «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún. P.K. 146,3 al P.K. 163,5. Tramo: Milagros (Sur)-Aranda de Duero (Norte)» referenciado con la Clave: T1-BU-2440, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

En dicha resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido Proyecto, el cual se encuentra incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991, por lo que de conformidad con el contenido del art. 4.º del Real Decreto Ley 3/88, de 3 de junio («B.O.E.» de 4 de junio), le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su art. 52 y siguientes.

En consecuencia, a virtud de lo establecido en los precitados preceptos, esta Demarcación ha resuelto convocar a los presuntos titulares de bienes y derechos afectados que en resumen figuran en la relación que se publica en el «B.O.E.» y en «B.O.» de la provincia de Burgos, así como que se encuentra expuesta en los locales de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados; a efectos de levantar las Actas Previas a la Ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento	Fecha	Fincas (n.º de expediente)
Campillo de Aranda	16 abril 1990	Números 1 y 2
Gumiel de Hizán	17 abril 1990	Número 1
Aranda de Duero	18 abril 1990	Números 1 al 40
	19 abril 1990	Números 41 al 82
	20 abril 1990	Números 83 al 100
	23 abril 1990	Números 101 al 130
	24 abril 1990	Números 131 al 172
	25 abril 1990	Números 173 al 213
	26 abril 1990	Números 214 al 265
	27 abril 1990	Números 266 al 300
	2 mayo 1990	Números 301 al 342
	3 mayo 1990	Números 343 al 384
	4 mayo 1990	Números 385 al 400
	7 mayo 1990	Números 401 al 432
	8 mayo 1990	Números 433 al 475
	9 mayo 1990	Números 476 al 510

En todos los casos el horario para el levantamiento de Actas será el siguiente:

Lunes: de 11,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

Martes, Miércoles y Jueves: de 10,00 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

Viernes: de 10,00 a 14,30 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras sita en la Avda. de Portugal, núm. 81, 28071 Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Burgos, 20 de marzo de 1990. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA AUTOVIA MADRID-BURGOS. DUPLICACION DE CALZADA ENTRE P.K. 146,300 Y P.K. 163,500. TRAMO MILAGROS (SUR) - ARANDA DE DUERO (NORTE).

CLAVE: T1-BU-2440

TERMINO MUNICIPAL: ARANDA DE DUERO (TITULAR CATASTRAL EN DOMICILIO DESCONOCIDO)

Número finca	Polig.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
379	32	5	C-04	Ayuntamiento	Aranda de Duero	8.521	
81A	8	856	C-06	Desconocido		1.400	
187A	6	432	CR-02	Desconocido		940	
187B	6	433	CR-02	Desconocido		656	
224	2	466	CR-04	Desconocido		3.568	
286	1	7	CR-04	Desconocido		1.228	
313	1	964	C-04	Desconocido		1.122	
314	1	962	C-04	Desconocido		53	
315	31	790	C-04	Desconocido		280	
315A	31	791	C-04	Desconocido		45	
315B	31	794	C-04	Desconocido		1.900	
315C	31	795	C-04	Desconocido		42	
347	32	368	C-03	Desconocido		7.266	
437	31	1.073	C-07	Desconocido		1.843	
468	28	2.288	C-07	Desconocido		878	2288-A
475	29	374	MR-00	Desconocido		1.225	
203	3	203	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	1.032	
195	3	11	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	810	
196	3	10	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	2.194	
197	3	9	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	3.000	
198	3	8	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	3.000	
199	3	7	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	1.354	
200	3	13	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	145	
201	3	14	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	2.259	
202	3	15	URBNZ	S.E.P.E.S. Paseo de la Castellana	Madrid	3.000	
288	1	722	CR-04	Abad Blanco, Clemente	Desconocido	830	
419	31	1.091	C-07	Abajo, Antonio	Desconocido	452	
148	6	248	CR-03	Abajo, Marcelino	Desconocido	130	
149	6	249	CR-03	Abajo, Marcelino	Desconocido	97	
334	1	291	CR-02	Abajo Núñez, Antonio	Desconocido	613	
335	1	290	CR-02	Abajo Sáez, Marcelino	Desconocido	976	
422	31	1.088	C-07	Aceña, Gonzalo	Desconocido	551	
52	9	236	C-04	Acón Monzón, Aniceto	Desconocido	1.207	
180	6	481	CR-02	Aguera, Celedonio	Desconocido	3.715	
284	1	371	CR-04	Albarrán López, Segundo	Desconocido	82	
56	9	258	C-04	Albarrán Pérez, Antonio	Fuentespina (Burgos)	1.091	
11	9	148	RI-00	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Aranda)	1.694	
27	9	419	C-06	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	854	
28	9	418	C-06	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	27	
31	9	424	E-01	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	240	
32	9	425	E-01	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	300	
34	9	427	C-05	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	226	
55	9	259	C-04	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	473	
57	9	257	C-04	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	1.577	

Número finca	Políg.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
58	9	256	C-04	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina	2.174	
60	9	254	C-04	Albarrán Salinero, Hrdos. Agapito	Fuentespina (Burgos)	3.001	
12	9	148	RI-00	Albarrán Salinero, Hrdos. Aquilino	Fuentespina (Burgos)	294	
244	2	149	CR-03	Alcalde García, Andrés	Desconocido	802	
255	2	109	CR-03	Alcalde García, Andrés	Desconocido	53	
265	2	48	CR-03	Alcalde García, Andrés	Desconocido	223	
246	2	153	V-01	Alcalde García, Leonardo	Desconocido	1.324	
472	31	1.049	C-07	Alonso Justa, Feliciano	Desconocido	400	
47	9	208	V-03	Alvarez Alvarez, Virgilia	Fuentespina (Burgos)	1.360	
332	1	293	CR-02	Alvarez Cámara, Benito	Desconocido	34	
349	32	347	C-04	Alvarez Cámara, Benito	Desconocido	78	
351	32	360	C-04	Alvarez de la Cruz, Agustina	Desconocido	74	
324	32	394	C-04	Alvarez de la Cruz, Benito	Desconocido	1.209	
341	32	386	C-05	Alvarez del Cura, Cirilo	Desconocido	2.034	
369	32	48	C-05	Alvarez Sanz, Juana	Desconocido	11.442	
16	9	439	C-04	Alvarez Sanza, Albino	Fuentespina (Burgos)	181	
82	8	855	V-03	Alvarez Sanza, Francisco	Desconocido	82	855-A
78	8	855	E-01	Alvarez Sanza, Hrdos. Francisco. C./ Hospicio, 12	Aranda de Duero (Burgos)	2.946	
14	9	146	V-02	Alvarez Sanza, Julián	Fuentespina (Burgos)	1.199	
23	9	449	C-05	Alvarez Serrano, Laureano	Fuentespina (Burgos)	180	
459	28	1.022	C-07	Andrés, Hrdos. Marcelo	Desconocido	2.778	
507	28	1.019	C-07	Andrés, Hrdos. Marcelo	Desconocido	1.708	
345	32	370	C-04	Andrés González, Cipriano	Desconocido	65	
425	31	1.085	C-07	Andrés González, Cipriano	Desconocido	610	
151	6	252	CR-04	Andrés Martín, Feliciano	Desconocido	100	
153	6	253	CR-03	Andrés Martín, Feliciano	Desconocido	660	
444	31	1.067	E-01	Andrés Martín, Justo	Desconocido	831	
325	32	395	C-04	Andrés M., Antonio	Desconocido	894	
408	31	1.101	C-07	Angulo Abejón, Gregorio	Desconocido	140	
336	1	271	C-04	Angulo Alvarez, Jesús	Desconocido	164	
338	1	269	C-04	Angulo Alvarez, Jesús	Desconocido	9	
104	8	519	E-01	Angulo López, Tomasa	Desconocido	22	
283	1	654	CR-03	Arandilla Herrero, Juan	Desconocido	2.029	
74	8	389	E-01	Arandilla Velasco, Florencio. C./ Arias de Miranda, 14	Aranda de Duero (Burgos)	3.478	
90	8	835	C-06	Aranzo, Demetria	Desconocido	983	
328	1	297	CR-02	Arias de Miranda, Josefina	Desconocido	499	
316	32	379	C-02	Arranz, Ignacio	Desconocido	196	
36	9	210	C-05	Arranz de la Parra, Carlos	Fuentespina (Burgos)	1.040	
80	8	857	C-06	Arranz de la Parra, María	Desconocido	507	
329	1	296	CR-02	Arranz del Val, Hrdos. Gregorio	Desconocido	301	
81	8	856	C-06	Arranz Mina, Ponciano	Desconocido	840	856-A
264	2	47	CR-03	Arranz Moreno, Santiago	Desconocido	705	
367	32	50	C-05	Arranz Muñoz, Ponciano	Desconocido	995	
51	9	196	C-05	Arranz Parra, Carlos	Fuentespina (Burgos)	20	
91	8	544	E-01	Arroyo Hernandez, Hrdos. Santiago	Desconocido	1.120	544-A
372	32	43	C-05	Barrio, Vda. de José	Desconocido	800	
340	32	385	C-05	Barrios, Vda. de José	Desconocido	1.040	
101	8	522	E-01	Barrios Andrés, Hrdos. de José	Desconocido	370	
73	8	407	V-03	Barriuso Gil, Hrdos. de Luis. C./ Torremilanos, 6, 1-dcha.	Aranda de Duero (Burgos)	10	
108	7	5	V-04	Bartolomé, Alejandro	Desconocido	1.555	5-A
109	7	5	E-01	Bartolomé, Alejandro	Desconocido	1.097	5-B
130	7	75	V-04	Bartolomé, Alejandro	Desconocido	1.925	
218	2	470	CR-04	Bartolomé, Alejandro	Desconocido	1.511	
129	7	74	C-06	Bartolomé, Andrés	Desconocido	628	
131	7	76	V-04	Bartolomé, Ignacio	Desconocido	2.270	
217	2	469	CR-04	Bartolomé López, Santiago	Desconocido	4.135	469-B
219	2	471	CR-04	Bartolomé López, Santiago	Desconocido	604	
223	2	469	CR-04	Bartolomé López, Santiago	Desconocido	258	469-A
134	7	82	V-04	Basilio Muñoz, Herederos de	Desconocido	1.032	
443	31	1.068	C-07	Benito, Hrdos. Antonio	Desconocido	2.147	
156	6	257	CR-03	Benito Zanetti, Herederos de	Desconocido	1.342	
360	32	226	C-05	Benzosa, Cosme	Desconocido	14.056	
479	31	993	E-01	Blanco Alvarez, Hrdos. de Luis	Desconocido	3.400	

Número finca	Polig.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
184	6	419	CR-02	Blanco Alvarez y Hnos. Luis. C/. Hospicio, 15	Aranda de Duero (Burgos)	832	
490	31	8	C-07	Blanco Alvarez y Hrnos. Luis	Desconocido	655	8-A
7	9	155	C-04	Blasa Alvarez, Herederos de	Desconocido	1.850	
297	1	376	V-01	Bonifacio Orza, Viuda de	Desconocido	1.141	376-B
339	32	384	C-03	Brogeras Núñez, Luis	Desconocido	6.879	
100	8	535	V-03	Brogeras Núñez, Ventura. Avda. Castilla, 21	Aranda de Duero (Burgos)	1.612	
68	8	394	C-06	Brogeras Rojo, Antonio. C/. Hospicio, 18	Aranda de Duero (Burgos)	2.182	
418	31	1.092	C-07	Brogeras, Luis	Desconocido	387	
228	2	429	CR-03	Burgos Pérez, Mariano	Desconocido	1.199	
440	31	1.070	C-07	Calvo, Benito	Desconocido	842	
441	31	1.070	C-07	Calvo, Benito	Desconocido	142	
267	2	22	CR-03	Calvo Cebreros, Manuel	Desconocido	1.893	
272	2	17	CR-03	Calvo Cebreros, Manuel	Desconocido	2.507	
160	6	269	CR-02	Calvo Gil, Benito	Desconocido	360	
166	6	314	CR-02	Calvo Gil, Benito	Desconocido	217	
266	2	24	CR-03	Calvo Gil, Benito	Desconocido	166	
279	1	650	CR-03	Calvo Gil, Benito	Desconocido	1.008	
293	1	727	CR-04	Calleja Hernando, Juana	Desconocido	1.225	
300	1	379	CR-02	Candiel Hergueta, Anastasio	Desconocido	680	
191	4	390	CR-02	Cano, Cipriano	Desconocido	18.002	
397	30	458	C-04	Cano López, Doroteo	Desconocido	5.406	
125	7	50	C-07	Carnicero Aranzo, Julián	Desconocido	249	
252	2	156	CR-03	Casado Blanco, Waldo	Desconocido	99	
271	2	18	CR-03	Casado Blanco, Waldo	Desconocido	1.391	
366	32	204	C-05	Castro, Juan	Desconocido	8.993	
136	7	85	C-06	Cayalo Velasco, Felisa	Desconocido	774	
354	32	357	C-05	Cebas, Gregorio	Desconocido	804	
330	1	295	CR-02	Cebas Cebreros, Gregorio	Desconocido	78	
331	1	294	CR-02	Cebas Cebreros, Hilario	Desconocido	49	
333	1	292	CR-02	Cebas Cebreros, Hrdos. de Leonor	Desconocido	76	
355	32	359	C-04	Cebas Cebreros, Hrdos. de Leonor	Desconocido	3.209	
116	7	12	C-07	Cebrecos Aldea, Demetrio. Avda. de los Caídos, 18	Aranda de Duero (Burgos)	212	
111	7	7	C-07	Cebrecos Mavares, Anastasio	Desconocido	852	
88	8	845	V-03	Cebrecos Nuncia, Nicolás	Desconocido	1.010	
461	28	1.024	C-07	Cebreros, Hrdos. Wenceslao	Desconocido	724	
319	32	382	C-03	Cebreros Moreno, Daniel	Desconocido	227	
370	32	46	C-05	Cebreros Moreno, Esperanza	Desconocido	2.956	
374	32	44	C-05	Cebreros Moreno, Máximo	Desconocido	2.325	
105	8	518	E-01	Cervera Román, Aurelio	Desconocido	5	
450	31	1.061	C-07	Cirbián Puente, Jacinto. Ctra. Estación, 45	Aranda de Duero (Burgos)	978	
359	32	222	C-05	Criado Barruco, Basilio	Desconocido	440	
240	2	144	CR-03	Criado Cuadradillo, Justo	Desconocido	1.460	
174	6	326	CR-02	Criado Mambrilla, Juana	Desconocido	2.199	
220	2	466	CR-04	Cubian Fuentenebro, Casimira	Desconocido	256	466-B
436	31	1.074	E-01	Cuñado, Hrdo. Gumersindo	Desconocido	2.060	
257	2	44	CR-03	De Domingo de la Cámara, Blas	Desconocido	1.829	
119	7	36	C-06	De la Cruz Sanza, Angel	Desconocido	3.027	
122	7	43	MM-00	De la Cruz Sanza, Angel	Desconocido	118	43-B
233	2	458	RI-00	De la Fuente Pérez, Ricardo	Desconocido	27	458-C
307	1	384	CR-03	De la Hoz Pérez, Pedro	Desconocido	1.848	
308	1	383	CR-03	De la Hoz Pérez, Pedro	Desconocido	1.840	
230	2	223	CR-02	De la Roca Gómez, Antoquio	Desconocido	2.006	
231	2	224	CR-02	De la Roca Gómez, Antoquio	Desconocido	1.404	
235	2	171	CR-03	De la Roca Gómez, Antoquio	Desconocido	27	
192	4	387	CR-02	De Pablo Benito, Sixto	Desconocido	1.600	
287	1	721	CR-04	De Pablo Parra, María	Desconocido	637	
291	1	725	CR-04	De Pedro y otro, Celedonio	Desconocido	1.179	
15	9	437	C-04	De Sebastián Velázquez, Alejandro	Fuentespina (Burgos)	72	
478	31	994	E-01	Del Alamo, Pedro	Desconocido	1.956	
489	31	9	C-07	Del Alamo, Pedro	Desconocido	936	9-B
248	2	155	CR-03	Del Amo, Juan	Desconocido	1.398	
259	2	86	CR-03	Del Cura Ibáñez, Valeritín	Desconocido	1.700	
268	2	21	CR-03	Del Cura Lagarto, Ignacio	Desconocido	334	

Número finca	Políg.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
398	30	461	C-04	Del Cura López, Jesús	Desconocido	2.293	
96	8	531	C-06	Del Cura Marina, Constanca	Desconocido	702	
98	8	533	C-06	Del Cura Marina, Julián	Desconocido	796	
97	8	532	C-06	Del Cura Marina, Nicanor	Desconocido	3.177	
79	8	858	C-06	Del Cura Sanz, Julio. Avda. de Burgos, 5	Aranda de Duero (Burgos)	470	
458	31	986	E-01	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	5.790	986-B
471	31	1.050	C-07	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	772	
484	31	988	E-01	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	4.398	988-A
496	31	3	C-06	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	2.160	3-A
497	31	3	E-01	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	2.841	3-B
501	31	1	C-06	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	3.680	1-A
502	31	1	E-01	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	4.160	1-B
486	31	986	C-06	Del Pecho, Tiburcio	Desconocido	7.200	986-A
342	32	387	C-06	Duque, Vicente	Desconocido	3.330	
403	30	400	C-05	Española, Unión Resinera	Desconocido	4.490	400-J
404	30	400	MR-00	Española, Unión Resinera	Desconocido	13.582	400-A
405	30	400	MB-00	Española, Unión Resinera	Desconocido	13.582	400-B
412	30	400	C-05	Española, Unión Resinera	Desconocido	16.550	400-K
448	31	1.063	E-01	Española, Unión Resinera	Desconocido	1.139	
473	30	400	MB-00	Española, Unión Resinera	Desconocido	2.017	400-A-B
277	1	648	CR-03	Esteban Viejo, Juan	Desconocido	1.288	
154	6	254	CR-03	Eustaquio Antúnez, Herederos de	Desconocido	1.720	
155	6	255	CR-04	Eustaquio Antúnez, Herederos de	Desconocido	380	
10	9	149	RI-00	Evaristo Miguel Castillo, Herederos de	Desconocido	815	
178	6	479	CR-02	Francisco Blay, Herederos de	Desconocido	393	
394	30	450	C-05	García, Higinio	Desconocido	5.021	
439	31	1.071	C-07	García, Tomás	Desconocido	756	
451	31	1.060	C-07	García, Tomás	Desconocido	1.663	
455	31	998	MR-00	García, Tomás	Desconocido	31	
107	7	4	V-04	García Arango, Santiago	Desconocido	1.553	
103	8	520	E-01	García Aranzo, Santiago	Desconocido	92	
29	9	420	C-06	García Gil, Hrdos. de José	Fuentespina (Burgos)	763	
26	9	429	E-01	García Gil, José	Fuentespina (Burgos)	187	
30	9	423	E-01	García Gil, José	Fuentespina (Burgos)	170	
239	2	143	CR-03	García Gómez, Petra	Desconocido	819	
242	2	167	CR-03	García Gómez, Petra	Desconocido	101	
243	2	148	CR-03	García Gómez, Petra	Desconocido	1.104	
256	2	43	CR-03	García López, Claudio	Desconocido	115	
269	2	20	CR-03	García López, Claudio	Desconocido	2.060	
249	2	157	CR-03	García López, Leocadia	Desconocido	3.760	
254	2	108	CR-03	García López, Leocadia	Desconocido	3.030	
383	30	436	C-06	García y Hermanos, Santiago	Desconocido	757	
463	28	1.026	C-07	Gayubo, Gregorio	Desconocido	281	
467	28	1.030	C-07	Gayubo, Gregorio	Desconocido	9	
402	30	465	C-04	Gayubo Fuentenebro, Juan	Desconocido	37	
222	2	465	CR-04	Gayubo Martínez, Pablo	Desconocido	171	
303	1	380	CR-02	Gil Agüera, Concepción	Desconocido	237	
445	31	1.066	E-01	Gil Gutiérrez, Segundo	Desconocido	642	
299	1	378	CR-02	Gil Martínez, Cayo	Desconocido	1.440	
158	6	266	CR-02	Gil Serrano, Benito	Desconocido	14	
389	30	443	C-06	González, Hrdos. Hipólito	Desconocido	595	
326	32	396	C-04	González Cirbián, Francisco	Desconocido	30	
63	9	253	C-04	González Garrido, Leandro	Fuentespina	4.484	
364	32	202	C-05	González Martínez, Antonio	Desconocido	1.650	
363	32	201	C-06	Guijarro Alvarez, Mariano	Desconocido	423	
236	2	170	CR-03	Gutiérrez López, Juan	Desconocido	2.269	
247	2	154	CR-03	Hernando Blanco, Santos	Desconocido	950	
250	2	158	CR-03	Hernando García, Félix	Desconocido	1.185	
253	2	107	CR-03	Hernando García, Félix	Desconocido	1.139	
353	32	356	C-05	Herrero, Marcelino	Desconocido	1.330	
495	31	4	C-06	Herrero Cámara, Eugenio. Avda. José Antonio, 35	Aranda de Duero (Burgos)	2.786	
281	1	652	CR-03	Herrero de Domingo, Leopoldo	Desconocido	526	
442	31	1.069	C-07	Herrero Fuentenebro, Juan	Desconocido	1.237	

Número finca	Políg.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
368	32	49	C-05	Herrero Soto, José	Desconocido	3.080	
102	8	521	E-01	Herrero Soto, Valeriano	Desconocido	180	
221	2	462	CR-04	Herrero Soto, Victoriano	Desconocido	632	
274	1	634	CR-03	Hervás Cabezón, Pedro	Desconocido	1.769	
273	1	633	CR-03	Hervás Cabezón, Víctor	Desconocido	3.103	
245	2	151	CR-03	Hervás Cuadrillero, Emilio. C./ Obispo Velasco, 72	Aranda de Duero (Burgos)	2.178	
294	1	728	CR-04	Hervás Cuadrillero, Emilio. C./ Obispo Velasco, 72	Aranda de Duero (Burgos)	6.640	
296	1	731	CR-03	Hervás Cuadrillero, Emilio. C./ Obispo Velasco, 72	Aranda de Duero (Burgos)	5.088	
452	31	1.059	C-07	Hervás Cuadrillero, Emilio. C./ Obispo Velasco, 72	Aranda de Duero (Burgos)	2.479	
456	31	997	MR-00	Hervás Cuadrillero, Emilio. C./ Obispo Velasco, 72	Aranda de Duero (Burgos)	1.097	
258	2	45	CR-03	Hervás López, Claudio	Desconocido	7.231	
322	32	389	C-04	Hevia Cirbián, Felisa	Desconocido	57	
321	32	388	C-04	Hevia Cirbián, Justo	Desconocido	261	
292	1	726	CR-04	Ibáñez Núñez, Román	Desconocido	1.441	
95	8	530	E-01	Iglesias Ballesteros, Martín	Desconocido	5.678	
92	8	527	C-06	Iglesias Ballesteros, Martín	Desconocido	16	
409	31	1.100	C-07	Illera, Castor	Desconocido	248	
411	31	1.098	C-07	Illera, Castor	Desconocido	327	
382	30	435	C-06	Illera, Juan	Desconocido	1.712	
77	8	859	C-06	Illera Andrés, Leoncio. C./ Los Prados, 2	Aranda de Duero (Burgos)	533	
181	6	416	CR-02	Illera Arribas, Anastasia	Desconocido	678	
183	6	418	CR-02	Illera Arribas, Anastasio	Desconocido	1.480	
182	6	417	CR-02	Illera Arribas, Ignacio	Desconocido	1.473	
298	1	377	CR-02	Illera García, Julián. C./ Pío Baroja, 53	Aranda de Duero (Burgos)	5.558	
163	6	272	CR-02	Izquierdo, Mariano	Desconocido	98	
225	2	426	V-01	Jiménez Ortega, Felipe	Desconocido	1.177	
229	2	222	CR-02	Jiménez Ortega, Felipe	Desconocido	205	
348	32	367	C-03	Jiménez Ortega, Felipe	Desconocido	2.600	
216	2	420	CR-04	José Martín, Herederos de	Desconocido	210	420-A
141	7	90	C-06	Juan Gil Martín, Herederos de	Desconocido	575	
212	2	476	CR-04	Juan Martín, Herederos de	Desconocido	520	476-A
213	2	476	RI-00	Juan Martín, Herederos de	Desconocido	200	476-B
118	7	14	C-07	Julián Peña Molinero, Herederos de	Desconocido	2	
94	8	529	V-03	Lagandara Cebrecos, Timoteo	Desconocido	3.827	
493	31	6	C-06	López, Hijo de Tomás	Desconocido	847	6-A
481	31	991	MR-00	López, Hijos de Tomás	Desconocido	4.307	
72	8	399	E-01	López Angulo, Víctor	Desconocido	1.410	
67	8	393	C-06	López Blanco, Demetrio	Desconocido	1.156	
112	7	8	C-07	López Blanco, Demetrio	Desconocido	823	
114	7	10	C-07	López Blanco, Demetrio	Desconocido	935	
117	7	13	C-07	López Blanco, Demetrio	Desconocido	123	
139	7	88	C-06	López Blanco, Demetrio	Desconocido	130	
99	8	534	C-06	López Cirbián, Domingo	Desconocido	1.262	
356	32	358	C-05	López Delgado, Domingo	Desconocido	5.351	
69	8	395	C-06	López Gaona, Hrdos. Hipólito. Crtra. Palencia, 32	Aranda de Duero (Burgos)	4.292	
71	8	397	E-01	López Gaona, Hrdos. Hipólito. Crtra. Palencia, 32	Aranda de Duero (Burgos)	4.057	
362	32	224	C-05	López García, Domingo	Desconocido	811	
477	31	995	E-01	López Martín, Adrián	Desconocido	2.654	
301	1	306	CR-02	López Martín, Enrique	Desconocido	410	
454	31	1.057	C-07	López Martínez, Adrián	Desconocido	200	
488	31	10	C-07	López Martínez, Adrián	Desconocido	436	10-A
352	32	355	V-03	López Martínez, José Luis	Desconocido	230	
469	31	1.052	C-07	López Martínez, Juan	Desconocido	80	
482	31	990	MR-00	López Martínez, Juan	Desconocido	7.877	
494	31	5	C-06	López Martínez, Juan	Desconocido	3.539	5-B
86	8	843	V-03	López Muñoz, Rufino	Desconocido	2.444	
83	8	840	C-06	López Pérez, Emiliano	Desconocido	518	840-A
85	8	842	C-06	López Pérez, Emiliano	Desconocido	1.039	
140	7	89	C-06	López Rojas, Francisco	Desconocido	275	
346	32	345	C-04	López Rojas, Francisco	Desconocido	2.802	
172	6	324	CR-02	Llorente, Bernardo	Desconocido	2.875	
189	4	395	CR-02	Mambrilla Herrero, Pascual	Desconocido	4.082	
415	31	1.095	C-07	Mamestro Brogueras, Hermanos	Desconocido	524	

Número finca	Polig.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
386	30	440	C-06	Manso, Crispín	Desconocido	424	
457	31	987	C-06	Manso Justa, Feliciano	Desconocido	395	987-B
485	31	987	E-01	Manso Justa, Feliciano	Desconocido	5.200	987-A
498	31	2	C-06	Manso Justa, Feliciano	Desconocido	2.000	2-A
499	31	2	C-07	Manso Justa, Feliciano	Desconocido	2.350	2-B
500	31	2	E-01	Manso Justa, Feliciano	Desconocido	1.480	2-C
416	31	1.094	C-07	Marañón, Juan	Desconocido	402	
410	31	1.099	C-07	Marañón Cámara, Juan	Desconocido	230	
142	7	91	C-07	Marcelino Abajo Páez, Herederos de	Desconocido	744	
143	7	92	C-06	Marcelino Abajo Páez, Herederos de	Desconocido	4.791	92-A
144	7	92	V-03	Marcelino Abajo Páez, Herederos de	Desconocido	2.618	92-B
227	2	428	CR-03	Marcelino Burgos Benito, Hrdos. de	Desconocido	2.454	
323	32	293	C-04	Marcelino Hevia, Viuda de	Desconocido	762	
318	32	381	C-03	Marina, Ignacio	Desconocido	416	
161	6	270	CR-02	Marina, Julio	Desconocido	360	
165	6	313	CR-02	Marina, Julio	Desconocido	74	
278	1	649	CR-03	Marina Núñez, Elisa	Desconocido	1.093	
317	32	380	C-02	Marina Pecho, Félix	Desconocido	419	
427	31	1.083	C-07	Martín, Castor	Desconocido	830	
406	31	1.103	C-07	Martín, Cornelio	Desconocido	55	
391	30	445	C-05	Martín, Hros de Andrés	Desconocido	1.163	
378	32	4	C-03	Martín Arauzo, Santiago	Desconocido	1.117	
453	31	1.058	C-07	Martín Benito, Cornelio	Desconocido	545	
470	31	1.051	C-07	Martín Benito, Cornelio	Desconocido	2.880	
476	31	996	MR-00	Martín Benito, Cornelio	Desconocido	1.857	
483	31	989	C-07	Martín Benito, Cornelio	Desconocido	7.547	
487	31	11	C-06	Martín Benito, Cornelio	Desconocido	80	11-A
128	7	73	C-07	Martín Blanco, Pedro	Desconocido	303	
232	2	225	CR-02	Martín Ortega, Alicia	Desconocido	2.143	
33	9	426	C-05	Martín Ortega, Dorotea	Desconocido	124	
393	30	449	C-05	Martínez, Hros. de Pío	Desconocido	407	
89	8	846	V-02	Martínez, Julio	Desconocido	4	
375	32	1	C-03	Martínez de Velasco, Enrique	Desconocido	3.998	
392	30	446	C-05	Martínez de Velasco, Enrique	Desconocido	501	
337	1	270	C-04	Martínez Esgueva, Auxilio	Desconocido	18	
304	1	299	CR-02	Martínez Pérez, Teodoro	Desconocido	10.518	299-A
305	1	299	E-01	Martínez Pérez, Teodoro	Desconocido	1.369	299-B
358	32	221	C-05	Maté Hernando, Carmen	Desconocido	2.393	
64	9	308	V-02	Maté Valdazo, Alejandro. C/. Pío Baroja, 41, 2.º dcha.	Aranda de Duero (Burgos)	2.135	
186	6	459	CR-02	Mencia Velasco, Sebastián	Desconocido	2.788	
426	31	1.084	C-07	Miguel, Benito	Desconocido	610	
262	2	82	CR-03	Miguel Velasco, herederos de	Desconocido	640	
164	6	277	CR-02	Miranda, Francisco	Desconocido	1.226	
132	7	80	C-06	Miranda Rojas, Eugenia	Desconocido	1.828	80-A
62	9	307	C-05	Moneo Villalda, Valeriano. Ctra. Aguilera, 11, 4.º C	Aranda de Duero (Burgos)	1.659	
474	31	986	INDT	Montehermoso Hotel		2.150	986-C
110	7	6	C-07	Montes Muñoz, Cristóbal	Desconocido	1.190	
115	7	11	C-07	Montes Muñoz, Cristóbal	Desconocido	492	
18	9	444	C-04	Monzón Velázquez, Hrdos. Daniel	Fuentespina (Burgos)	612	
20	9	446	C-05	Monzón Velázquez, Luis	Desconocido	258	
417	31	1.093	C-07	Monzón Villa, Florentino	Desconocido	491	
185	6	460	CR-02	Moreno, Guillermo	Desconocido	5.240	
280	1	651	CR-03	Moreno Alvarez, Guillermo	Desconocido	1.475	
285	1	372	CR-04	Moreno Alvarez, Guillermo	Desconocido	680	
21	9	447	C-05	Moreno Alvarez, Mercedes	Fuentespina (Burgos)	558	
22	9	448	C-05	Moreno Alvarez, Mercedes	Fuentespina (Burgos)	317	
384	30	439	C-06	Muñoz Alameda, Luciano, Ramona	Desconocido	800	439-A
385	30	439	V-04	Muñoz Alameda, Luciano, Ramona	Desconocido	1.300	439-B
395	30	452	C-04	Muñoz Alameda, Luciano, Ramona	Desconocido	275	452-A
396	30	452	V-03	Muñoz Alameda, Luciano, Ramona	Desconocido	275	452-B
106	7	2	C-06	Muñoz Alameda, Romancio	Desconocido	60	
176	6	328	CR-02	Muñoz Martín, Alejandro	Desconocido	1.113	
177	6	478	CR-02	Muñoz Martín, Urbano	Desconocido	332	

Número finca	Políg.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
208	2	474	CR-04	Núñez López, Inés	Desconocido	520	474-A
209	2	474	RI-00	Núñez López, Inés	Desconocido	140	474-B
310	1	386	CR-03	Núñez Velasco, Sebastián	Desconocido	83	
84	8	841	C-06	Nuño Muñoz, Felipe	Desconocido	13	
137	7	86	V-04	Ochoa Melero, Higinio	Desconocido	393	
399	30	462	C-04	Olhagaray, Julián	Desconocido	1.874	
433	31	1.077	C-07	Ontoria Gayubo, José	Desconocido	777	
120	7	39	C-06	Ortuño Manco, Teodoro	Desconocido	226	
127	7	48	C-07	Ortuño Velasco, Gregoria	Desconocido	691	
263	2	46	CR-03	Ortuño Velasco, Gregoria	Desconocido	680	
124	7	41	C-07	Ortuño Velasco, Pilar	Desconocido	3.296	
429	31	1.081	C-07	Orza de la Fuente, Lorenzo	Desconocido	479	
431	31	1.079	C-07	Orza de la Fuente, Lorenzo	Desconocido	1.028	
66	8	392	C-06	Pablo Sanz, Vda. de	Desconocido	447	
282	1	653	CR-03	Parra Redondo, Eufrasia	Desconocido	1.078	
289	1	723	CR-04	Parra Redondo, Vicente	Desconocido	2.108	
480	31	992	E-01	Pascual, Cayetano	Desconocido	4.153	
491	31	7	E-01	Pascual, Cayetano	Desconocido	878	7-A
492	31	7	C-06	Pascual, Cayetano	Desconocido	462	7-B
423	31	1.087	C-07	Pascual Revilla, Pedro	Desconocido	462	
152	6	250	CR-03	Paulina López Fernández, Herederos de	Desconocido	310	
123	7	42	E-01	Pedro Cebas Cebrero, Herederos de	Desconocido	1.373	42-B
113	7	9	C-07	Peña Molinero, Hrdos. Julián	Desconocido	873	
466	28	1.029	C-07	Peñalba, Alejandro	Desconocido	37	
193	4	386	CR-02	Peñalba, Anselmo	Desconocido	126	
190	4	391	CR-02	Peñalba, Domingo	Desconocido	1.420	
434	31	1.076	C-07	Peñalba, Hrdos. Deogracias	Desconocido	700	
446	31	1.065	E-01	Peñalba García, Fermín. Crta. Madrid-Irún, Km. 156	Aranda de Duero (Burgos)	992	
205	2	472	CR-04	Peñalba Gayubo, Anselmo	Desconocido	1.528	472-A
309	1	385	CR-03	Peñalba Gayubo, Anselmo	Desconocido	151	
87	8	844	V-03	Peñalba González, Domingo	Desconocido	5.095	
206	2	473	CR-04	Peñalba Iglesias, Inocencio	Desconocido	1.280	473-A
207	2	473	RI-00	Peñalba Iglesias, Inocencio	Desconocido	125	473-B
126	7	49	C-07	Pérez, Vicente	Desconocido	2.942	
19	9	445	C-05	Pérez Acón, Diodoro	Fuentespina (Burgos)	275	
40	9	217	C-05	Pérez Acón, Diodoro	Fuentespina (Burgos)	180	
44	9	214	C-05	Pérez Acón, Diodoro	Fuentespina (Burgos)	1.960	
45	9	213	V-03	Pérez Acón, Diodoro	Fuentespina (Burgos)	560	
46	9	213	C-05	Pérez Acón, Diodoro	Fuentespina (Burgos)	701	
3	9	184	C-06	Pérez Acón, José	Fuentespina (Burgos)	789	
251	2	159	CR-03	Pérez Hervás, Laurencia	Desconocido	1.391	
49	9	204	C-05	Pérez Sanza, Francisco	Fuentespina (Burgos)	788	
17	9	440	C-04	Platel Velázquez, Juan	Fuentespina (Burgos)	215	
365	32	203	C-05	Portela, Pedro	Desconocido	1.630	
276	1	632	CR-03	Rasero de Domingo, Anselmo	Desconocido	4.061	
121	7	40	C-07	Real de la Gama, Fausto	Desconocido	7.992	
428	31	1.082	C-07	Recio, Buenaventura	Desconocido	793	
162	6	271	CR-02	Recio Illera, Juan. C./ Sandoval y Rojas, 19	Aranda de Duero (Burgos)	498	
343	32	375	C-03	Recio Miranda, Félix	Desconocido	4.534	
234	2	459	CR-04	Recio Moreno, Ventura	Desconocido	248	459-C
414	31	1.096	C-07	Rojas Aldea, Dionisio	Desconocido	425	
413	31	1.097	C-07	Rojas Aranzo, Teodoro	Desconocido	431	
462	28	1.025	C-07	Rojo, Joaquín	Desconocido	318	
460	28	1.023	C-07	Rojo, Juana	Desconocido	1.504	
449	31	1.062	E-01	Rojo Calvo, Juan y Aurelio. C./ Mansilla, 3	Aranda de Duero (Burgos)	1.091	
306	1	382	CR-03	Rojo Justa, Anselmo	Desconocido	546	
344	32	371	C-03	Rojo Justas, Emilio	Desconocido	4.346	
387	30	441	C-06	Rojo Martín, Rafael	Desconocido	718	
226	2	427	V-01	Rojo Peñalba, Felisa	Desconocido	1.233	
447	31	1.064	E-01	Rojo Torres, José	Desconocido	1.171	
75	8	863	C-06	Rojo Yusta, Anselmo	Desconocido	256	
311	1	387	CR-03	Romeral Arranz, Julián	Desconocido	63	
194	4	369	E-01	Rúa, Victorino	Desconocido	19	

Número finca	Políg.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
150	6	251	CR-04	Rufina López Fernández, Hrdos. de	Desconocido	80	
179	6	480	CR-02	Rufino López Fernández, Hrdos. de	Desconocido	581	
214	2	477	CR-04	Saeta Gutiérrez, Valeriano	Desconocido	341	477-A
215	2	477	RI-00	Saeta Gutiérrez, Valeriano	Desconocido	200	477-B
388	30	442	C-06	Sáez Marañón, Rafael	Desconocido	1.700	
9	9	154	C-04	Salinero Antón, Cesárea	Desconocido	64	
1	9	186	V-03	Salinero Gil, Rufo	Fuentespina (Burgos)	311	
2	9	185	C-06	Salinero Gil, Rufo	Fuentespina (Burgos)	2.887	
13	9	147	C-04	Salinero Ponce, Hrdos. Aquilino	Fuentespina (Burgos)	790	
24	9	428	V-02	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	7.866	
25	9	428	E-01	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	547	
38	9	212	C-05	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	499	
39	9	218	C-05	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	86	
42	9	215	C-05	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	474	
43	9	215	V-03	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	920	
48	9	205	V-03	Salinero Ponce, Rodolfo	Fuentespina (Burgos)	765	
238	2	142	CR-03	Sanz, Constantino	Desconocido	195	
187	6	458	CR-02	Sanz, Eugenio	Desconocido	640	
237	2	141	CR-03	Sanz, Juan	Desconocido	37	
70	8	396	V-03	Sanz, Rafael	Desconocido	412	
438	31	1.072	C-07	Sanz Arribas, Paloma	Desconocido	1.303	
270	2	19	CR-03	Sanz Hervás, Constanacia	Desconocido	2.391	
290	1	724	CR-04	Sanz Sancha, Desiderio	Desconocido	1.327	
424	31	1.086	C-07	Sanza, Fausto	Desconocido	533	
505	28	1.021	E-01	Sanza Cirbián, Eugenio	Desconocido	900	
506	28	1.020	C-07	Sanza Cirbián, Eugenio	Desconocido	9.475	
35	9	209	C-05	Sanza Velázquez, Marcelo	Fuentespina (Burgos)	1.613	
37	9	211	C-05	Sanza Velázquez, Marcelo	Fuentespina (Burgos)	886	
380	32	6	C-04	Saturnino Arranz, Herederos de	Desconocido	115	
381	30	434	C-06	Sebastián Martínez, Hermanos	Desconocido	241	
145	7	93	V-02	Seijas Ruiz Zorrilla, Calixto	Desconocido	68	93-A
146	7	93	V-03	Seijas Ruiz Zorrilla, Calixto	Desconocido	520	93-B
147	7	93	V-02	Seijas Ruiz Zorrilla, Calixto	Desconocido	989	93-C
170	6	318	CR-02	Serrano, Celestina	Desconocido	922	
173	6	325	CR-02	Serrano, Celestina	Desconocido	883	
59	9	255	C-04	Serrano, Nieves	Desconocido	3.128	
65	8	360	V-02	Serrano Alvarrán, Agapito	Desconocido	465	
50	9	195	C-05	Serrano Albarrán, Fernando. Avda. José Antonio, 16	Aranda de Duero (Burgos)	209	
4	9	183	C-06	Serrano Antón, Justa	Campillo de Aranda (Burgos)	1.047	
400	30	463	C-04	Serrano Castilla, Evaristo	Desconocido	43	
401	30	404	C-04	Serrano Cirbián, Vicente	Desconocido	157	
6	9	182	C-06	Serrano Gil, Dionisio	Fuentespina (Burgos)	574	
54	9	238	C-04	Serrano Gil, Dionisio	Fuentespina (Burgos)	1.403	
93	8	528	V-03	Serrano Martín, Bernardo	Desconocido	5.295	
53	9	237	C-04	Serrano Salinero, Nieves	Desconocido	2.320	
8	9	155	C-04	Serrano Serrano, Mariano	Fuentespina (Burgos)	1.752	
421	31	1.089	C-07	Simón, Raimundo	Desconocido	584	
159	6	268	CR-02	Simón Baciero, José. C/. La Presa, 23	Aranda de Duero (Burgos)	2.785	
167	6	315	CR-02	Simón Baciero, José. C/. La Presa, 23	Aranda de Duero (Burgos)	4.707	
168	6	316	CR-02	Simón Baciero, José. C/. La Presa, 23	Aranda de Duero (Burgos)	2.738	
169	6	317	CR-02	Simón Baciero, José. C/. La Presa, 23	Aranda de Duero (Burgos)	1.594	
295	1	729	CR-03	Simón Baciero, José. C/. La Presa, 23	Aranda de Duero (Burgos)	3.511	
312	1	388	CR-02	Simón Fuentesnebro, Santos	Desconocido	469	
357	32	220	C-05	Tejada Arango, Domingo	Desconocido	207	
376	32	2	C-03	Tobes Lucía, Máximo	Desconocido	950	
138	7	87	C-06	Tomás Aranda Pérez, Herederos de	Desconocido	4	
171	6	323	CR-02	Tomás López, Herederos de	Desconocido	427	
465	28	1.028	C-07	Torres, Rosario	Desconocido	220	
464	28	1.027	C-07	Torres, Santiago	Desconocido	323	
302	1	966	CR-02	Ulloa de Andrés, Vicente	Desconocido	863	
41	9	216	C-05	Ulloa Puerta, Teodoro	Fuentespina (Burgos)	335	
320	32	386	C-03	Velasco, Felipe	Desconocido	257	
435	31	1.075	C-07	Velasco, Lorenzo	Desconocido	640	

Número finca	Polig.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
188	6	434	CR-01	Velasco, Teodoro. Plaza Doctor Costales, 6	Aranda de Duero (Burgos)	3.627	
260	2	84	CR-03	Velasco del Cura, Teodoro	Desconocido	1.563	
361	32	225	C-05	Velasco Fuentenebro, Encarnación	Desconocido	1.882	
430	31	1.080	C-07	Velasco Fuentenebro, Hrdos. Gregorio	Desconocido	647	
432	31	1.078	C-07	Velasco García, Faustina	Desconocido	1.168	
261	2	83	CR-03	Velasco Lázaro, Eugenio	Desconocido	670	
210	2	475	CR-04	Velasco Serrano, Cipriano	Desconocido	680	475-A
211	2	475	RI-00	Velasco Serrano, Cipriano	Desconocido	180	475-B
420	31	1.091	C-07	Velasco Simón, Isabel	Desconocido	852	
327	1	298	CR-02	Velasco Simón, Ramón	Desconocido	1.164	
135	7	84	V-03	Velasco Torres, Lorenzo	Desconocido	3.125	
5	9	182	C-06	Velázquez Velázquez, Idelfonsa	Fuente Espina (Burgos)	180	
390	30	444	C-05	Vélez, Hrdos. de Benito	Desconocido	1.599	
350	32	348	C-04	Vellella, Luis	Desconocido	3.192	
407	31	1.102	C-07	Vicente, Anastasio	Desconocido	62	
371	32	45	C-05	Vicente, Hilario	Desconocido	847	
373	32	45	C-05	Vicente, Hilario	Desconocido	2.726	
377	32	2	C-03	Vicente, Hilario	Desconocido	2.887	
133	7	81	C-06	Victoriano García Rojas, Herederos de	Desconocido	696	
241	2	145	CR-03	Villar Rodríguez, Benito	Desconocido	1.982	
175	6	327	CR-02	Zanetti González, Lamberto	Desconocido	3.644	
76	8	860	C-06	Zanetti Pelletero, Angel. C./ Valdoie, 1, 6-C	Aranda de Duero (Burgos)	18.147	

TERMINO MUNICIPAL: CAMPILLO DE RANDA

Número finca	Polig.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
1	16	175	Erial	Vela de las Heras, Marino	Milagros (Burgos)	186	
2	16	s/n	Erial	Desconocido		180	

TERMINO MUNICIPAL: GUMIEL DE HIZAN

Número finca	Polig.	Parcela	Cultivo	Propietario	Domicilio	Superficie afectada m. ²	Observaciones
1	42	537	—	Herrero Cámara, Eugenio. Avda. José A. Primo de Rivera, 35	Aranda de Duero (Burgos)	2.030	1919.—96.900,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), por Real Decreto de 19 de mayo de 1988, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedada constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de modo siguiente:

Presidente: Don Ramón Ibáñez y Llorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero (Burgos).

Vicepresidente: Don José María Samplon Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: Don Enrique Fontes y García-Calamante, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

Don Adelardo Seco de Herrera y Fernández, Notario de Aranda de Duero (Burgos).

Don Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Don Gaspar de Martín y Ceza, Alcalde de Santa Cruz de la Salceda.

Don Juan Arribas y Ruiz, Presidente de la Cámara Agraria Local.

Don Fortunato Mínguez y González, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Nicéforo García y Cuesta de los medianos aportantes de bienes de la concentración de la zona.

Don Florentino de Martín y Arranz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Máximo Gómez Barahona, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Burgos, 22 de febrero de 1990. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

1433.—5.250,00

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuentecén (Burgos), por Real Decreto de 13 de julio de 1972, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Ramón Ibáñez y Llorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero (Burgos).

Vicepresidente: Don José María Samplon Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: Don Juan Francisco Bonilla y Encina, Registrador de la Propiedad de Roa (Burgos).

Don Ernesto Ruiz de Linares y Santisteban, Notario de Roa (Burgos).

Don Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Don José Manuel de la Heras y Cabañas, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Alberto Martínez y Sualdea, representante de los medianos aportantes de bienes de la concentración de la zona.

Don Luis Guijarro y Rodríguez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don José Ramón Arroyo y Gómez, Alcalde de Fuentecén.

Don Epifanio de Roa y Martínez, Presidente de la Cámara Agraria Local.

Secretario: Don Máximo Gómez Barahona, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Burgos, 22 de febrero de 1990. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

1434.—5.250,00

Normas sobre el Plan de cultivos y aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos)

Firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Gumiel del Mercado (Burgos), realizado el amojonamiento de las fincas de reemplazo, se establecen las normas de siembra y la entrega de posesión de las mismas para la campaña 1990-1991, a tenor de lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivo y aprovechamientos a las siguientes normas que se establecen en virtud de las facultades conferidas por el artículo 225 del mismo cuerpo legal:

1.º Las parcelas de procedencia que en el presente año agrícola 1989-1990 aradas o cultivadas de cereales o leguminosas se cultivarán todas sin excepción por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir del 1 de septiembre de 1990.

2.º Las parcelas sembradas de patatas, remolachas, hortalizas, en la campaña agrícola 1989-1990, tomarán posesión de ellas los nuevos propietarios el 31 de diciembre de 1990.

3.º En el caso de cultivos prateras, alfalfa, esparceta, etc., tomarán posesión de ellas los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo el 31 de diciembre de 1990.

4.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de árboles frutales incluidos nogales y árboles maderables, viñedos, etc., que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en las condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes el 31 de diciembre de 1990.

5.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, serán cultivadas por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión, es decir, del 1 de septiembre de 1990.

6.º Las Autoridades Locales vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que inflijan las presentes normas.

7.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Gobernador Civil, previo expediente, tramitado por la Sección de Estructuras Agrarias, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada a la Sección de Estructuras Agrarias, Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos.

Burgos, 26 de febrero de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, José Valles Rafecas.

1432.—6.900,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Reglamento del Consejo Local de Consumo de Miranda de Ebro

Artículo 1. — El Consejo Local de Consumo constituye el máximo órga-

no colegiado del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con carácter consultivo y especializado para la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

Art. 2. — El C.L.C. estará integrado por representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, de las Organizaciones Empresariales y de la Corporación Local.

Art. 3. — El C.L.C. se configura como órgano independiente, de funcionamiento democrático, con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

Art. 4. — Su ámbito de actuación corresponde al del Municipio de Miranda de Ebro y tendrá su sede administrativa en los locales del propio Ayuntamiento o en otros que asigne éste para tal efecto.

Art. 5. — Son funciones del C.L.C.:

1. Emitir informes en los supuestos siguientes:

a) Cuando sea solicitada por el Alcalde o por cualquier comisión informativa.

b) Previa a la aprobación de Reglamentos, Ordenanzas, etc., en materia de uso o consumo.

c) Previa a la aprobación del programa anual de actuaciones y de los presupuestos municipales en materia de uso y consumo.

d) A iniciativa del propio C.L.C.

e) En todos aquellos asuntos relacionados con el consumo y con la adecuada prestación de servicios, a fin de contribuir a la mejor aplicación de la normativa legal vigente.

2. — Formular propuestas al Ayuntamiento conteniendo posibilidades, soluciones o alternativas a problemas o necesidades en materia de uso o consumo; siendo éstas de obligada consideración por parte de la Corporación, que responderá al Consejo de la decisión acordada.

3. Ser consultado por el Alcalde o Comisiones en asuntos de interés específico en materia de uso o consumo.

4. Participar e intervenir en el control y seguimiento de la gestión municipal y en el cumplimiento de aquellos acuerdos que afecten a la temática del uso o consumo.

5. Recibir informe sobre proyectos, planes, reglamentos, ordenanzas, etc., que el Ayuntamiento prevea desarrollar en materia de uso o consumo, antes de su aprobación.

6. Promover la edición de boletines, revistas, folletos, etc., con temas

de uso y consumo que contribuyan a la información y formación de los ciudadanos.

7. Colaborar con las distintas comisiones o delegaciones del Ayuntamiento en los programas relacionados con el uso o consumo.

8. Establecer relación con entidades o personas relacionadas con los temas de uso o consumo, cada vez que sea necesario para una mejor consecución de sus firmas.

9. Cualesquiera otras que de forma directa o indirecta afecten al conjunto de los ciudadanos consumidores o usuarios.

Art. 6. — El C.L.C. estará integrado por:

— Un Presidente, que recaerá en la figura del Alcalde.

— Un Vicepresidente, que recaerá en el Concejal Delegado de Consumo.

— Un representante por cada una de las Organizaciones de Consumidores.

— Cuatro representantes de las Organizaciones de los Empresarios: dos por la Cámara de Comercio y dos por ACECAA.

— Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

— Un representante de la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos.

— Asimismo, concurrirá a las sesiones un representante de la OMIC, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien podrá delegar su función.

Art. 7. — El C.L.C. se reunirá en sesión ordinaria, cada tres meses y en sesión extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno la presidencia o una cuarta parte de sus miembros.

Art. 8. — El C.L.C. podrá nombrar comisiones internas para estudiar asuntos puntuales, cada vez que así lo acuerden sus miembros.

Art. 9. — Corresponde a la Presidencia del C.L.C.:

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.

b) La representación legal del Consejo Local de Consumo.

c) La formación del orden del día.

Art. 10. — Las convocatorias del Consejo Local de Consumo se efectuarán con siete días hábiles de antelación, para las reuniones ordinarias y tres días para las extraordinarias.

Art. 11. — Se considerará constituida la sesión, cuando se encuentren presentes la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y cualesquiera que sea el número de los miembros asistentes en segunda convocatoria, media hora más tarde, con un mínimo de tres.

Art. 12. — Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, constando en acta las votaciones y las opiniones en contra de quien así lo estime conveniente.

Art. 13. — La no asistencia a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas, sin causa justificada, de cualquier miembro del C.L.C. hará que pueda ser separado del mismo y posteriormente sustituido, previo conocimiento del hecho ante la Entidad que represente.

Los miembros propuestos por los colectivos podrán ser renovados, siempre que éstos lo estimen oportuno y así lo hagan constar por escrito.

Art. 14. — En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Procedimiento Administrativo.

Art. 15. — El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 16. — La modificación parcial o total a este Reglamento, así como la disolución del C.L.C. corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Consejo.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes dada la entrada en vigor de este Reglamento, las Entidades interesadas deberán presentar en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento la designación de su respectivo representante, así como su domicilio, a efectos de notificaciones.

Miranda de Ebro, 26 de febrero de 1990. — El Primer Teniente de Alcalde, Fernando Campo Crespo.

1595.—12.938,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Peón Especialista de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Trespaderne

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corpora-

ción, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1990, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Peón Especialista de Servicios Múltiples Municipales de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Peón Especialista de Servicios Múltiples Municipales, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Las funciones a desarrollar serán las que se señalan a continuación:

a) Servicio de alumbrado público (labores de conservación, reposición de lámparas, etc.).

b) Servicio de captación y abastecimiento de aguas y fontanería propias de este servicio (pequeñas instalaciones, lectura y comprobación de contadores, cloración de aguas, conservación y reparación de redes...).

c) Servicio de saneamiento y vertido de aguas (pequeñas reparaciones, conservación y reparación de la red...).

d) Acondicionamiento y mantenimiento de zonas verdes, jardines, así como de instalaciones deportivas.

e) Trabajos en ejecución, reparación, conservación y mantenimiento de inversiones de competencia municipal.

f) Traslado y entrega de documentación municipal.

g) Conducción de vehículos municipales.

h) Otras tareas manuales de conservación ordinaria de inmuebles y servicios de competencia municipal.

SEGUNDA: *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) Estar en posesión del Carnet de Conducir de la clase C-1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA: *Presentación de instancias.*

3.1. — Quienes deseen tomar parte en la oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en estas dependencias municipales.

3.2. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida (art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. — Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el Código Postal 09540 de esta población, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correo antes de ser certificadas, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. — Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de la publicación del anuncio de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. — En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de diez días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando a su vez el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. — Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. — *Tribunal calificador:*

5.1. — El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial designado por la Corporación Local.

— Un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

5.2. — Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. — El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. — Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos

cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

SEXTA: *Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

6.1. — El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el determinado por el sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989 (Resolución de 13 de marzo de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience por la letra «H» o, en su defecto, por la inmediatamente posteriores.

6.2. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. — Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

6.4. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. — Cuando por el número de aspirantes u otras circunstancias se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

SÉPTIMA: *Ejercicios de la oposición.*

7.1. — Los ejercicios de la oposición, que tendrán carácter eliminatorio, serán tres:

a) Primero: Constará de tres partes y consistirá en realizar por escrito los siguientes apartados:

— Problemas de geometría y/o aritmética elemental.

— Dictado.

— Contestar las preguntas realizadas por el Tribunal sobre preguntas elementales de cultura general y trasladadas, en lo posible, al ámbito municipal o comarcal.

b) Segundo: Consistirá en la resolución de un test sobre preguntas elementales relacionadas con las materias y características del puesto de trabajo y que podrán estar referidas, entre otras, a conocimientos elementales de electricidad, fontanería, calefacción, abastecimiento y vertido de aguas, materiales y herramientas en la construcción, sistema métrico decimal, etc.

c) Tercero: Consistirá en la realización de una prueba de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo y que podrá comprender, entre otras, conocimientos elementales sobre las materias a que se refiere el segundo ejercicio.

La duración de las pruebas las fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.3. — La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. — En el supuesto contemplado en la base 4.3, la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5. — El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA: Relación de aprobados.

9.1. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. — La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.3. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Permiso de conducir señalado en base 2.

d) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.4. — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.5. — Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

9.6. — Los aspirantes nombrados deberán formalizar el contrato correspondiente en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no se producirá relación contractual alguna.

DÉCIMA: Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

UNDÉCIMA: Recursos. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODÉCIMA: Derecho supletorio. — En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales.

Trespaderne, 22 de febrero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1412.—16.800,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por Amancio Palacios Santamaría ha solicitado licencia para la instalación de aprisco en Cno. Carrearcos, en finca de su propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se publica por plazo de 10 días para que cuantos interesados realicen las alegaciones que estimen pertinentes.

Cogollos, 17 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1510.—1.500,00